



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Tumaco

Oficio No. 00033-22
San Andrés de Tumaco, 19 de enero de 2021

Señores

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-
notificaciones.judiciales@esap.gov.co
ventanillaunica@esap.edu.co
pqrinstructores@esap.edu.co

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
judicialdireccion@sena.edu.co
damartinez@sena.edu.co

Referencia: Acción de Tutela
Radicado No.: 52835-310-7002-2022-00002-00
Accionante: CARMEN PIEDAD DELGADO
Accionada: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA -ESAP- SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA-

Cordial saludo,

De manera comedida y con fines de NOTIFICACIÓN, me permito transcribir la parte resolutive del auto calenda dieciocho (18) de enero de los cursantes, emitido dentro de la Acción de Tutela de la referencia, **para lo del cargo de cada uno de Ustedes**, y que a la letra indica, “...**PRIMERO.- REITERAR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-**, la orden de notificar la vinculación a la presente acción constitucional de todos los aspirantes, participantes y/o concursantes del proceso de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 mediante publicación en la página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines allegando soporte de su cumplimiento, conforme al auto admisorio de calenda 12 de enero de 2022, que les fue notificado en idéntica calenda mediante el oficio No. 004-22. **SEGUNDO.- NOTIFIQUESE y CORRASE TRASLADO del presente auto a las entidades accionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992. Anexándose copia del libelo tutelar y sus anexos. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. SANDRA MILENA MACIAS SILVA. JUEZ.**”

Se anexa auto en mención.

Atentamente,

YASIKA RIVERA BETANCOURT
SECRETARIA



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Tumaco

Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Acción de Tutela
Radicado No.: 52835-310-7002-2022-00002-00
Accionante: CARMEN PIEDAD DELGADO
Accionada: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA -ESAP- SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE -SENA-

El despacho advierte en la presente acción constitucional la necesidad de conocer sobre cumplimiento de la orden impartida a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, a que se hace referencia en el numeral segundo y en el inciso segundo del literal b del numeral cuarto del auto admisorio de fecha 11 de enero de 2022, que a la letra indica “...**SEGUNDO.- Así mismo se DISPONE VINCULAR a todos los aspirantes, participantes y/o concursantes del proceso de conformación del Banco de Instructores SENA 2022, cuya notificación se surtirá a través de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- y del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- mediante publicación en la página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines.**

(...) Adicionalmente dentro del mismo lapso la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- y del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, deberá informar al Despacho sobre el cumplimiento de la orden impartida en el numeral segundo de notificación de la presente providencia a todos los aspirantes, participantes y/o concursantes del proceso de conformación del Banco de Instructores SENA 2022...”

Auto interlocutorio notificado a las entidades accionadas mediante el oficio No. 004-22 del 12 de enero de 2022, pese a lo cual al momento solo ha emitido contestación la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP-, sin pronunciarse sobre la orden en comento.

En atención a lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE TUMACO,

DISPONE

PRIMERO.- REITERAR a la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP- y el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-, la orden de notificar la vinculación a la presente acción constitucional de todos los aspirantes, participantes y/o concursantes del proceso de conformación del Banco de Instructores SENA 2022 mediante publicación en la página web y/o aplicativo dispuesto para tales fines allegando soporte de su cumplimiento, conforme al auto admisorio de calenda 12 de enero de 2022, que les fue notificado en idéntica calenda mediante el oficio No. 004-22.

Cra. Siete de Agosto con Calle Mosquera Locales 1, 2 y 3 Tumaco (N)

I02pectonar@cendoj.ramajudicial.gov.co

3058622730



Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Tumaco

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE y CORRASE TRASLADO del presente auto a las entidades accionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5º del Decreto 306 de 1992. Anexándose copia del libelo tutelar y sus anexos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**SANDRA MILENA SILVA MACIAS
JUEZ**

Firmado Por:

**Sandra Milena Macias Silva
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 Especializado
San Andres De Tumaco - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02dab471dc70f1612849528bb137ef7bc028b468187791b11ec1b0299125c871

Documento generado en 18/01/2022 04:10:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**